



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 070 -2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA

Ayacucho, 12 SEP 2012

VISTO:

El Oficio Nº 646-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 15 de Agosto del 2012, mediante el cual el Sub Gerente de Defensa Civil en coordinación del Área de Estimación y Prevención del Riesgo de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta sobre rectificación de error material de la **ESTIMACION DE RIESGO DE LA ZONA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "SANTA LUCIA", SECTOR PURACUTI** en el distrito de Ayacucho Provincia Huamanga Región Ayacucho; consignado en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 0048-2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA de fecha 01 de Junio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente en el Artículo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 0048-2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA de fecha 01 de Junio del 2012, erróneamente se ha consignado la ESTIMACIÓN DE RIESGO, distinta a la que corresponde; dice: ESTIMACION DE RIESGO DE LA ZONA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "SANTA LUCIA", SECTOR PURACUTI; debiendo decir **ESTIMACION DE RIESGO DEL CENTRO POBLADO DE BUENA GANA, CENTRO POBLADO DE CCOLLPAPAMPA, CENTRO POBLADO DE UNIÓN PROGRESO, CENTRO POBLADO DE LEHEMAYO**, distrito de Anco de la Provincia de La Mar, región Ayacucho presentado por los ingenieros José Alberto Quispe, Laura, Wílber Martínez Huamán; acorde no se colige del Informe Nº 97-2012-GRA/GRRNGMA-SGDC/FAZ, de fecha 11 de Mayo del 2012.

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General", prevé que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión. La rectificación adoptan las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado de conformidad a los dispuesto, por el Decreto Ley Nº 19338, sus modificatorias y complementarias en sus facultades conferidas por la Ley Nº 27867, la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0048-2012- GRA-PRES/GG-GRRNGMA de fecha 01 de Junio del 2012, acorde al detalle siguiente:

DICE:

ESTIMACIÓN DE RIESGO DE LA ZONA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "SANTA LUCIA", SECTOR PURACUTI; EN EL DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO.

DEBE DECIR:

"ESTIMACIÓN DE RIESGO DEL CENTRO POBLADO DE BUENA GANA, CENTRO POBLADO DE COLLAPAMPA, CENTRO POBLADO DE UNIÓN PROGRESO, CENTRO POBLADO DE LEHEMAYO", DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Secretaría de Descentralización de la PCM, al INDECI, al interesado y demás estamentos administrativos de la sede regional, para los fines que correspondan con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Bigo. ADRIÁN F. RAMÍREZ QUISPE
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)